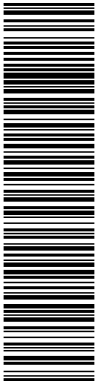


DOCUMENTO Resolución nº 2025/2552 - Suspensión de aprovechamiento cinegético por Romería Mª Algaida	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2025/2552
OTROS DATOS Código para validación: TDKJ8-8WDMV-013OK Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Concejal Medioambiente y Playas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2025 11:44 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Tecnico de Administración General -TAG-, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2025 11:50
	ESTADO FIRMADO 05/11/2025 11:50



RESOLUCIÓN DE LA 4ª TTE. DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y BIENESTAR ANIMAL:

A la vista de la Resolución del Sr. Director del Espacio Natural Doñana de fecha 23/10/2025 de autorización a la agrupación parroquial del Santísimo Sacramento y Ntra. Sra. María Algaida de realización de una romería en el Pinar de la Algaida de este término municipal, a celebrar los próximos días 07, 08 y 09 de noviembre.

Visto que la romería supone un tránsito importante de personas por el interior de dicho Pinar, en todo su recorrido, desde Tarelo hasta la Ermita.

Visto que dicha actividad se llevará a cabo en el coto de caza municipal «Pinar de la Algaida», y que los días 08 y 09 está autorizada la práctica cinegética en el Pinar.

Visto lo determinado por el Técnico de Medio Ambiente municipal en su informe de fecha 04/11/2025, sobre la necesidad de compatibilizar los usos,

Y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 apartado q) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, y, por delegación, a esta 4ª Tte. De Alcaldesa del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio, en virtud de Decretos de Alcaldía 2025/1328 y 2025/1327, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas y de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente,

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la suspensión de la actividad cinegética los próximos días sábado 08 y domingo 09 de noviembre en el Coto Municipal Pinar de la Algaida, en aras de compatibilizar este aprovechamiento con el uso público, concretamente con la celebración de la Romería por parte de la agrupación parroquial del Santísimo Sacramento y Ntra. Sra. María de la Algaida.

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Así lo decreta la 4ª Tte. De Alcaldesa, Delegada del Área de Medio Ambiente, Urbanismo y Bienestar Animal.

Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos.

Autoriza su transcripción Patricia Rodríguez Goás, P.D. de la Secretaria General (Decreto Alcaldía n.º 2526/2017, de 18 de Septiembre).